RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR_2024_886640
TITULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.
TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO: ABIERTO DE SERVICIO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (23.078,60 €), IVA EXCLUIDO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, al que se ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado, con un presupuesto base de licitación, para el periodo previsto de duración de 12 meses, de VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (23.078,60 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA del 21% por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.846,50 €), resultando un total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (27.925,10 €), IVA incluido.

Segundo.- Con fecha 12 de noviembre de 2024 fue fiscalizado el gasto dando lugar al siguiente documento contable "A" , por un importe total de 27.925,10 €, estando prevista como fecha de inicio del contrato el día 1 de marzo de 2025:

N.º Expediente	N.º contrato	C. gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe €
DOCUMENTO A CONT 2024 0122464912	CONTR 2024 886640	1600060000	G/31R/22700/04	01	2025	20.943,83 €
					2026	6.981,27 €
					Total	27.925,10 €

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		17/02/2025 14:55:30	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwE6bZV4ca8428ILwesU4c7Xm0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de noviembre de 2024, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación ordinaria y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159, apartados 1 a 5, de la la LCSP.

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, se realizó con fecha 15 de noviembre de 2024.

En virtud de resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de noviembre de 2024 fueron designados los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 4 de diciembre de 2024 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación y, tras comprobarse que todas las ofertas se habían presentado en plazo, se procedió, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" , presentado a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras, resultando que la documentación presentada por todos los licitadores era correcta salvo en el caso de la entidad ALTASO 2000 SL., acordándose formularle un requerimiento para que pudiera subsanar los defectos detectados.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, el día 16 de diciembre de 2024 se volvió a reunir la mesa de contratación y con respecto a la subsanación de la entidad ALTASO 2000 SL se puso de manifiesto en la mesa de contratación que:

> El día 12 de diciembre de 2024, a las 01:43:23 horas la entidad ALTASO 2000 S.L. presentó a través de SIREC 5 documentos al tramite de subsanación. "Declaración responsable Unificada" , "Declaración de confidencialidad" , "Declaración de no constitución unión de empresas" , "Proposición económica" y "Mejoras" . La mesa valora la documentación aportada. Comprueba que en los 5 documentos aportados en subsanación, D. José Antonio Tapia Sarró se declará como representante de la entidad licitadora Altaso 2000 SL en calidad de apoderado solidario, y sin embargo en la firma electrónica de todos los documentos aparece Dª. Antonia González Quintana como representante de la sociedad Altaso 2000.
>
> En este sentido, el artículo 140.1 a) de la LCSP, declara que "En relación con la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se observarán las reglas establecidas a continuación: a) Las proposiciones en el

procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo siguiente, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente: 1º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella."

Pues bien, en la declaración responsable unificada y resto de documentación aportada quien manifiesta tener el poder de representación de la entidad es D. Jose Antonio Tapia Sarró, y esta persona no firma como tal la documentación, sin embargo la persona que firma los documentos del sobre único, Dª. Antonia González Quintana no declarará en ningún momento que actúa como representante de la entidad Altaso 2000 SL.

En consecuencia, se determina por unanimidad de la mesa que no ha subsanado correctamente la deficiencias detectadas y sigue sin quedar acreditado en el expediente quien es el representante autorizado del licitador Altaso 2000 SL y que además debe coincidir con la persona que firma la documentación, al existir una discordancia entre quien se declara como representante y quien firma la documentación, por lo que procede excluir del procedimiento a Altaso 2000 SL.

No procede una nueva subsanación sobre el defecto advertido, pues ello conllevaría admitir en los licitadores la posibilidad ilimitada de subsanaciones encadenadas, contrario a la seguridad jurídica y al espíritu del trámite de subsanación.

Acto seguido la mesa de contratación acordó la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

- ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA , CON NIF G04014064
- CESMALIMP S.L. , CON NIF B56771900
- CICUE SERVICIOS AUXILIARES S.L, CON NIF B04526992
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L, CON NIF B91749655

Seguidamente, se procedió a la comprobación de que las ofertas presentadas por las entidades licitadoras no excedían del presupuesto base de licitación y se procedió a su ordenación de conformidad con los criterios de adjudicación y su ponderación, previstos el apartado 7.A del anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO) CALCULO NUEVA MEDIA	BAJA (REF al PBL)	% BAJA (REF al PBL)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
ALTA SO 2000 SL					
ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	16.300,58 €		6.778,02 €	29,37	SI
CESMALIMP SL	21.007,56 €		2.071,04 €	8,97	No
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	22.829,35 €		249,25 €	1,08	No
INTEGRA CEE	14.195,65 €		8.882,95 €	38,49	SI

Presupuesto de licitación IVA no incl. (en euros)	23.078,60 €
Puntuación máxima de la proposición económica	75
Por debajo de este valor es oferta anormalmente baja	17.308,95 €

Sexto.- A la vista de lo anterior, la mesa de contratación estimó, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP y aplicando los parámetros expresados en el apartado 7.B del anexo I, que la oferta presentada por las licitadoras INTEGRA CEEA, S.L y ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA CEEIS podían ser considerada anormalmente baja, a tenor de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, por lo que acordó realizarle el correspondiente trámite de audiencia, solicitando también el asesoramiento técnico al servicio correspondiente. Una vez estudiada y valorada la documentación justificativa presentada por las citadas licitadoras, la mesa, en sesión celebrada el 17 de enero de 2025, propuso al órgano de contratación aceptar su participación en la licitación, al considerar adecuada la justificación realizada. Esta resoluciones fueron notificadas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica y publicada en el perfil de contratante.

Tras ello y, una vez valoradas las ofertas admitidas y ordenadas por la puntuación obtenida, el resultado fue el siguiente:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA NO INCLUIDO) CALCULO NUEVA MEDIA	BAJA (REF al PBL)	% BAJA (REF al PBL)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	1. Proposición económica (X)	2.1. Utilización de productos y accesorios de limpieza (ECOLABEL).	2.2. Suministro, instalación y mantenimiento de equipos bacteriostáticos	2.3. Suministro y mantenimiento en todos los aseos de accesorios varios	2.4. Colocación de papeleras para clasificar el papel y contenedores de pilas usadas y tapones.	2.5. Compromiso de respuesta inmediata los 365 días al año y 24 horas al día.	2.6. Bolsa anual de horas de libre disposición sin repercusión económica sobre el precio ofertado.	PUNTUACIÓN TOTAL
						Máx. 75 ptos	Máx. 5 ptos	Máx. 4 ptos	Máx. 4 ptos	Máx. 2 ptos	Máx. 4 ptos	Máx. 6 ptos	Máx. 100 ptos
INTEGRA CEE	14.195,65 €		8.882,95 €	38,49	SI	75,00	5	4	4	2	4	6	**100,00**
ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	16.300,58 €		6.778,02 €	29,37	SI	57,23	5	4	4	2	4	6	**82,23**
CESMALIMP SL	21.007,56 €		2.071,04 €	8,97	No	17,49	5	4	4	2	4	6	**42,49**
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	22.829,35 €		249,25 €	1,08	No	2,10	5	4	4	2	4	6	**27,10**

Una vez clasificadas las proposiciones admitidas la mesa de contratación, por unanimidad, y de acuerdo con el apartado 10.3 del PCAP, acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación:

INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L con 100 puntos.

Séptimo.- Con fecha 12 de febrero de 2025 se celebró sesión de la mesa de contratación en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador, pudiéndose comprobar que la misma era correcta, de manera que acordó elevar propuesta al órgano de contratación para que resolviera definitivamente la adjudicación del contrato a favor de la citada entidad y, una vez adjudicado, procediera a su formalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA de 11 de enero de 2024), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021), y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

III.- La cláusula 10.3 del PCAP establece que: "(…) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes. (...)" .

IV.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.3 del PCAP establece que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)” .

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (EXPTE: CONTR_2024_886640), a la entidad **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.**L, con NIF B91749655, **por un importe de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.195,65 €), IVA excluido**, cantidad a la que corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.981,09 €), siendo el importe total de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.176,74 €), I.V.A. incluido.

Estando previsto que el inicio de su ejecución tenga lugar el 1 de marzo de 2025, las anualidades resultan con los siguientes importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	**12.882,55 €** (mensualidades 01/03/25 a 30/11/25)	1800060000 G/31R/22700/04 01
2026	**4.294,19 €** (mensualidades 01/12/25 a 28/02/26)	1800060000 G/31R/22700/04 01

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el articulo 151 de la LCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido